24451 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición convocado por Resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 1 de agosto de 1991, para cubrir una plaza de personal laboral fijo en la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 1 de agosto de 1991, de la Subsecretaría del Departamento, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir por turno de nuevo ingreso una plaza de personal laboral fijo de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

Esta Presidencia, de acuerdo con las bases de la convocatoria, ha resuelto:

Primero: Hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, números 3 y 5, de Madrid.

Segundo: La fecha, lugar y hora para la realización del primer ejercicio será expuesta, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en los tablones de anuncios mencionados en el apartado primero.

Tercero: Los aspirantes que por omisión no figuren en la relación de admitidos serán admitidos en el momento de la relación de las pruebas siempre que justifiquen haber presentado la instancia dentro del plazo establecido y cumplan el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto: Los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.–El Presidente de la Junta, José María Bas Adam.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24452 *ORDEN de 25 de septiembre de 1991 por la que se corrigen errores en la de 12 de septiembre de 1991 por la que se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Por Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Empleo).

Detectados errores, procede introducir las siguientes modificaciones:

I. Puestos a eliminar del anexo I:

Los señalados con los números de puesto (Cod.) siguientes: 94, 95, 98, 99, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 242, 243, 325, 328, 335, 336, 337, 586, 589, 597, 598, 599 y 642.

II. Puestos que modifican su complemento específico anual.

El complemento específico anual de los puestos 96, 97, 359, 360, 361, 362, 556, 557, 558, 559, 622, 623 y 625 es de 303.180 pesetas, en lugar de las 233.496 pesetas que figuraron en el anexo I. El 650 no tiene específico.

III. Puestos que modifican su adscripción a grupos:

Los puestos 9, 87, 206 y 390 deben figurar adscritos a los grupos A/B en lugar de a B/C, como figuraron en el anexo I, en cumplimiento de la normativa vigente.

IV. Puestos que modifican sus méritos específicos.

En el puesto número 66, Jefe de Sección nivel 24, de Badajoz, donde dice «ver anexo 2/c», debe decir: «ver anexo 2/B».

V. Bases que modifican su redacción:

1. En la base cuarta.–2., donde dice: «La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Organismos autónomos...

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Organismos autónomos...».

Debe decir: «La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de los Organismos autónomos...

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de los Organismos autónomos...».

2. En la base sexta.–1., donde dice: «el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera», debe decir: «el orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera. Cuando un funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el anexo V que se adjunta».

VI. Base que debe ser añadida:

Base primera bis.–Los puestos de número de código 82, 229, 259, 273, 383, 384, 385, 386, 473, 497, 542, 554 y 644, correspondientes a Encargados de Turno de Centro Nacional, por estar así determinado en la relación de puestos de trabajo del INEM, estarán sujetos a horario de tarde.

DISPOSICION FINAL

El plazo de presentación de solicitudes establecido en la base quinta de la Orden de 12 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21) queda ampliado en quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de corrección de errores en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1991.–P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO V

Puestos solicitados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número de puesto (Cod.)

(Lugar, fecha y firma.)